



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

### Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-17387828- -GCABA-COMUNA15

---

Expediente: EX-2021-17387828- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 09/06/2021

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 253/CCC15/2021 PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 193 – CCC15 –  
SITUACION DE LA CALLE TRONADOR ENTRE EL 300 Y 500 - VILLA ORTUZAR

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 253/CCC15/2021 PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 193 – CCC15 – SITUACION DE LA CALLE TRONADOR ENTRE EL 300 Y 500 - VILLA ORTUZAR

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.06.09 11:22:48 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.06.09 11:22:48 -03'00'



## CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

### COMUNA 15

AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail [mesacoordinadora.ccc15@gmail.com](mailto:mesacoordinadora.ccc15@gmail.com)  
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

**NOTA N° 253/CCC15/2021**

Buenos Aires, 7 de junio 2021

Sr. Presidente  
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15  
At. Sr. Martin Garcilazo  
SU DESPACHO

**Con copia a Juntistas:** Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

**Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 193 – CCC15 – SITUACION DE LA CALLE TRONADOR ENTRE EL 300 Y 500 - VILLA ORTUZAR**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

Ing. Rubén Daniel López  
p/Mesa Coordinadora

*MESA COORDINADORA*  
CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL - COMUNA 15



## CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL

### COMUNA 15

AGRÓNOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL  
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail [mesaordinadora.ccc15@gmail.com](mailto:mesaordinadora.ccc15@gmail.com)  
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

## RESOLUCIÓN N° 193

ASAMBLEA 108– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – 26 DE Mayo 2021-

### SITUACION DE LA CALLE TRONADOR ENTRE EL 300 Y 500 VILLA ORTUZAR

La Vecina **Sara Carello**, vecina de **Villa Ortúzar**, con domicilio en **Tronador entre Montenegro y Girardot**, solicita se de respuesta a los reclamos efectuados ante la Comuna y organismos del Gobierno de la Ciudad. Plantea los inconvenientes causados por dos empresas con funcionamiento en las inmediaciones: **LODISER TRONADOR Y SUPERMERCADO MAYORISTA VITAL.**

En ambos casos, el problema de impacto más agravado está referido al tránsito, estacionamiento, carga y descarga de camiones de gran porte, como se puede apreciar en fotografías adjuntas; con mayor incidencia de los pertenecientes o concurrentes al predio de Lodiser, ya que transitan durante todo el día, tanto sobre Tronador, como sobre las inmediaciones de Montenegro, además de que permanecen estacionados muchas veces durante la madrugada a la espera de carga, con motores encendidos, y reuniones con alboroto por parte de sus choferes. En el caso de Vital, el movimiento tiene que ver con su acceso de carga y descarga, acumulación de cajas, embalajes y cartones, que son retirados por recuperadores urbanos los que además se nuclean en las inmediaciones durante la semana, en distintos horarios. A esta situación se suma que el tránsito de camiones de gran altura roza el arbolado de alineación, afectando a muchos árboles, produciendo graves deterioros de los mismos. También se producen descargas de materiales con obstrucción de la vereda, tanto en el caso de Lodiser como en otra empresa de su vecindad. Durante mucho tiempo se verificó además la permanencia de autos abandonados, alguno de ellos habitado, con la permanencia de personas, que hacían sus necesidades en la vía pública, y que realizaban fogatas en la vereda.

La consecuencia de lo descripto tiene impactos secundarios como: rotura de veredas en distintos sectores y rampas de accesibilidad de esquina, baches, agua estancada luego de lluvias; basura depositada en distintos sectores, tanto en inmediación de contenedores urbanos, como en planteras de árboles, veredas.

En lo que respecta al estado del plantel arbóreo de alineación, se verificó deterioro producto del tránsito de camiones anteriormente descripto, como por fotografías y testimonio de otro vecino, presencia de plagas. Planteras vacías, una de ellas la de la vecina denunciante, por extracción del árbol de su frente; en éste caso, empresa contratista procedió a realizar vereda nueva, con hundimiento en las inmediaciones de la plantera, a un año de habérsela hecho. Otro vecino solicitó intervención por extracción y poda en el árbol de su frente por estar el mismo en el espacio de entrada su garaje.

**VISTO:**

La situación socio- ambiental planteada, que afecta el buen vivir y descanso de los vecinos residentes en el área, que deteriora el arbolado, que contribuye a la falta de higiene urbana y la contaminación del aire, y genera ruidos de probada intensidad en distintos horarios por parte de camiones de establecimientos fabriles y comerciales, por transporte, carga y descarga y acopio.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que por **artículo 13** de la **Ley de Comunas 1777/05**, la Comuna puede intervenir en la planificación y elaboración de políticas de medioambiente, salud y hábitat, de acuerdo al **Título Segundo de Políticas Especiales de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires**.

2. Que por **artículo 10 inciso e**, de la **Ley de Comunas 1777/05**, corresponde a la Comuna intervenir de manera exclusiva en llevar adelante políticas que contribuyan al mejor vivir de los vecinos. Y por competencias concurrentes, corresponde intervenir con el Gobierno de la Ciudad en la fiscalización y el ejercicio del poder de policía en normativas sobre el uso del espacio público, las demandas sociales y la resolución de conflictos por mediación comunitaria, de acuerdo al **artículo 11 en sus incisos c,d y g de la Ley de Comunas 1777/05**.

# **RESOLUCION**

**LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N.<sup>º</sup> 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 – CCC15-**

## **RESUELVE**

**Artículo 1:** Se proceda a ordenar el tránsito vehicular de camiones con énfasis en **Lodiser y Supermayorista Vital**. Horarios de trabajo, estacionamiento y permanencia por fuera de área residencial. Organizar horarios de carga y descarga estrictos y diurnos. Organizar horarios y núcleos de depósitos de acopio, en el caso de Vital, para los recuperadores urbanos. Impedir el abandono de automóviles en la calle. Se proceda a efectura limpieza de veredas, cordones y bajadas diaramente en las veredas de **Lodiser** luego de carga y descarga de materiales- glucosa, harinas, grasa-. Se proceda a efectuar limpieza en veredas de **Supermermayorista Vital** diaramente.

**Artículo 2:** Se realicen por parte de la Comuna veredas nuevas sobre Tronador y Montenegro, las que estuvieran rotas, deterioradas, bacheadas, como así también rampas de accesibilidad de esquina en su totalidad.

**Artículo 3:** Se coloquen árboles en las planteras vacías del área; se proceda a realizar cuidados fitosanitarios en todos los árboles afectados por plagas. Se de curso a las peticiones vecinales por acondicionamiento arbóreo, y protección de especies ante tránsito de camiones de gran porte.

**Artículo 4:** Se Realicen estudios de calidad del aire del aire en el área, y ruidos en distintos horarios, tanto en el espacio público como en las viviendas de los vecinos.

**Artículo 5:** sea aprobado por Asamblea.

**Artículo 6:** Se de tratamiento obligatorio a la presente Resolución. **Artículo 37 de la Ley de Comunas 1777/5.**

**COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 15**













